**ACTA NUMERO TRECE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes diecinueve de marzo** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: **1-**Usuarias del Pupusodromo Ana Claribel Henríquez López, María Concepción Espinoza de Alemán y Mirna Yoany Fuentes Zetino usuarias del Pupusodromo, quienes expusieron que solicitan el permiso para reparar el techo de los puestos que ocupan en dicho lugar, que está deteriorado que ya no aguantaría un invierno más, que cubrirán con los costos, varios concejales dieron su punto de vista y se les ha manifestado que si les darán dicho permiso. **2-** Licencia Gilda Moncada expuso sobre el trabajo que realiza en la Unidad de Acceso a la Información Pública, y explico que ya pronto vendrá una evaluación, que el concejo podría ser multado, que se va a trabajar para ver de qué manera se cumple con lo requerido en la Ley y por lo tanto presenta su renuncia al cargo ad-honorem de encargada de la unidad municipal de la mujer, y a que no puede tener duplicidad de cargo, siempre debe de estar en a la oficina recibiendo a cualquier momento usuarios, de lo contrario puede ser sancionada, el concejo la escucho y recibió copia sobre la Ley del Acceso a la Información Pública y da por ecibida dicha renuncia al cargo de la Unidad de la Mujer Municipal . Luego se dio lectura a la Acta 12; y se da lectura a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe informe del Jefe de catastro central sobre inspección que realizo de la solicitud de la señora Claudia Orbelina Vides, en la que solicita le brinden una zona verde para habitar, acá el Concejo deniega dicha solicitud, no se tiene la exactitud de la zona verde que sugiere Catastro sea municipal, además las zonas verdes están destinadas para beneficio social; se recibe Memorándum de la Jefe de Recursos Humanos, quien hace saber que la AFP Confía le ha comunicado que según el salario mínimo par el sector servicio y comercio es de $304.17 que fue aprobado por el concejo de salario mínimo, el concejo Municipal le solicitara al Jefe de la Unidad Jurídica se pronuncie al respecto y si hay base legal que lo respalde; se recibe los informes de Catastro Central, Recuperación de Mora, Unidad Jurídica sobre el chalet que está registrado a nombre del señor Manuel de Jesús Murillo, que está ubicado en calle los Bambúes, entrada principal a Escuela María Inocencia de Paredes Colonia San José Las Flores, habiendo se leído el concejo estando presente el señor Alcalde Municipal y Gerente General les piden que nombre un nuevo administrador de Mercados para que resuelvas dichas peticiones relacionadas al mercado y conforme a la ordenanza de mercados; se recibe informe de catastro para que se renueva la licencia de 6 maquinas de pinball del señor Jorge Adalberto Ramos Guzmán, acá el concejo municipal le solicitara a que se presente aclarar en la próxima reunión, sobre la solicitud de licencia que remite. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el Concejal Propietario Roberto Mazariego Rivas está ingresado en el seguro social, por lo que se ausentara en las reuniones de Concejo; por tanto de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren y en caso de no existir suplente del mismo partido o coalición, El Concejo decidirá por mayoría Simple, teniéndose así dos propuesta: 1ª concejal José Rolando Vivas y la 2ª José David Romero Ruano, se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** se aprueba para que el Concejal Suplente José David Romero Ruano, pueda votar desde esta reunión Concejo, y las que hubieren hasta que se presente el concejal Roberto Mazariego Rivas. Se hace constar que el presente acuerdo se abstienen de votar los Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas, ya que ellos votaron por la primera propuesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido en esta reunión de Concejo a las señoras: Ana Claribel Henríquez López, María Concepción Espinoza de Alemán y Mirna Yoany Fuentes Zetino usuarias del Pupusodromo, quienes expusieron que solicitan el permiso para reparar el techo de los puestos que ocupan en dicho lugar, que está deteriorado que ya no aguantaría un invierno más, que cubrirán con los costos, que no alterarían absolutamente en nada el edificio, que ya sostuvieron una reunión con representante de Secultura y les manifestó que si solo cambiarían lo interior y seguía siendo de tejas el techo, no hay ningún problema, que están consiente que deben tasas municipales pero que de alguna manera tratan de ir abonando a dicha deuda, que saben que la municipalidad no tiene la disponibilidad para reparar dicho techo y que hablaron con las demás usuarias de reparar dicho techo, pero no cuentan para repararlo, que se les cito a estar presente y tampoco han asistido, y que a ellas si les urge porque son las más afectadas, que ya tienen el presupuesto y quien se los haría, y por tanto piden dicho permiso sabiendo que es un bien municipal; El Concejo Municipal ha escuchado la petición de dichas usuarias de puspusodromo, y el Alcalde, los Concejales María Lina Castellanos, Cosme Reyes, Omar Serrano, el señor Sindico Municipal y el Ingeniero Pacheco jefe de la UDU dieron su punto de vista; y considerado El Concejo Municipal la urgencia, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) se concede el permiso a las usuarias** Ana Claribel Henríquez López, María Concepción Espinoza de Alemán y Mirna Yoany Fuentes Zetino, para que realicen las mejoras de reparación de techo de sus puestos ubicados en el pupusodromo, quienes cubrirán dicho costo; y cumplirán con lo recomendado por Secultura. **b)** se Mandata al Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central extienda dicho permiso. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido el escrito del Gerente de Desarrollo Social, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Lic. Rafael Ernesto Artiga Gudiel, quien hace de conocimiento que con bases a indicaciones de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) como parte del fortalecimiento institucional realizadas a través de las acciones coordinadas entre FISDL y Gobiernos Locales se dará inicio a la Realización del **ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-FAMILIAR** de las familias y personas adultas mayores participante de dicha intervención social, a través de la modalidad descentralizada, en donde la contratación del equipo de coordinadores municipales y guías familiares/promotores comunitarios será realizada por la Municipalidad; por lo que solicita la autorización de suscripción de un convenio de ejecución del FISDL la aceptación de participación, el nombramiento de referente Municipal; El Concejo Municipal considera que tiene la obligación de controlar la ejecución de programas de desarrollo local, de aceptar lo que convenga al municipio, por tanto aprobarlos, y siendo un programa que da seguimiento al Ex programa de Comunidades Solidarias, por tanto de conformidad a los artículos 30 y 31 del Código Municipal por Unanimidad se **ACUERDA: a)** La aceptación de participación en la estrategia de Erradicación de la pobreza con normativa vigente del Ex programa Comunidades Solidarias, autorícese al señor **Alcalde Municipal, Roberto** **Edgardo Herrera Díaz Canjura**, para que pueda comparecer en nombre y representación de la Municipalidad de Tonacatepeque a suscribir Convenio de Ejecución de Fondos entre el FISDL y la Municipalidad, para la ejecución del Programa Social La Estrategia, a desarrollarse en nuestro municipio. **b)** se designa al empleado Municipal **Jonathan Esaú Guzmán** como referente de enlace entre la Municipalidad y el equipo Técnico del FISDL. . **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, FISDL, Despacho Municipal, Coordinador de COMDEPAST. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito y exposición de la Licenciada Gilda Eugenia Moncada Fuentes, quien presenta su renuncia al Cargo Ad-honorem de la Unidad Municipal de la Mujer, y seguir continuando solamente con el Cargo de Oficial de Información en la Unidad de Acceso a la Información Publica en la Municipalidad; El Concejo Municipal considera después de haber escuchado a la Licenciada Gilda Moncada sobre el trabajo que se realiza en la UAIP, y que conforme a la Ley, el oficial no puede tener duplicidad de cargo, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) dar por aceptada la renuncia interpuesta por** la Licenciada Gilda Eugenia Moncada Fuentes al cargo Ad-honorem de la Unidad Municipal de la Mujer. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, UAIP. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de una impresora Multifuncional Epson L575 a color, presentando a los que ofertaron por Comprasal: **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de $390.00; y  **TOP CAL** por un monto de $515.00; impresora que solicita la Unidad de Secretaria Municipal ya que la que tenía asignada llego a su vida útil; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de una impresora Multifuncional Epson L575 a color a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de **$390**.**00**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019 y emita cheque a favor de **Jaret Naun Moran Sorto**; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para el arrendamiento de 2 impresora Multifuncional a color Marca Hp, 1 impresora Formato Ancho Marca Epson y 1 Impresora Multifuncional de Toner Marca Kyocera para 9 meses; presentando al único que ofertaron por Comprasal: **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de $717.00; impresoras que solicitan para las unidades de la UDU, Recuperación de Mora, Tesorería, y Recursos Humanos; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar el arrendamiento de 2 impresora Multifuncional a color Marca Hp, 1 impresora Formato Ancho Marca Epson y 1 Impresora Multifuncional de Toner Marca Kyocera para 9 meses a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de **$717**.**00 mensual,** dicho proveedor presentará por medio de pagaré, Fianza de fiel cumplimiento y buen servicio; **b)** se mandata al Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo de arrendamiento, a partir del mes de 1 abril del presente año a 31 de diciembre 2019, se autoriza al señor Alcalde Municipal firme dicho contrato; **c)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación mensual conforme a contrato, de la cuenta 005-40005329 fondo Fodes 25% y emita los cheques a favor de **Jaret Naun Moran Sorto.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de una impresora Tabloide; presentando al único que ofertaron por Comprasal: **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto mensual de $1,535.00 impresora Ecotank Epson L1455; impresora que solicitan la unidad de Catastro Central para escanear fichas tamaño oficio y subirlas a los contribuyentes del sistema SYM y completar expedientes; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de una impresora Tabloide a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de **$1,535.00** impresora Ecotank Epson L1455; **b)** Se Autoriza a la Tesorera Municipa,l haga la erogación de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, Maquinaria y Equipo Informático año 2019 y emita cheque a favor de **Jaret Naun Moran Sorto.** **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de las factura para pago presentada por la UACI, la número 0073 con un monto **$230.00** del servicio mensual de febrero del presente año de una impresora Kyocera M2040DN multifuncional con impresiones ilimitadas y la factura número 0074 relativa al servicio mensual de febrero del presente año de equipos multifuncionales con impresiones ilimitadas, de dos impresoras HP OFFICEJET PRO X476dw MFP y una impresora EPSON L1300 por un monto de **$487.00**, del proveedor JL SECURITY TECHOLOGIES; equipos que son utilizados por las diferentes unidades Municipales, Tesorería, UDU, Recursos Humanos y Recuperación de Mora; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele las facturas 0073 con un monto de **$230.00** y la número 0074 por un monto de **$487.00** a favor de  **JL SECURITY TECHOLOGIES**, en concepto del servicio mensual que se recibió correspondiente al mes de febrero del presente año, de las 4 impresoras detalladas anteriormente; tómese del Fondo 25% cuenta numero 00540005329 y emita cheque a nombre de Jaret Naun Morán Sorto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 02962 por un monto de **$13,436.03** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad **del 01 al 15 de marzo de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611****Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 189.05** |  | En concepto de pago de combustible comprendido del periodo del 26 de febrero al 2 de marzo 2019.  |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$ 922.84** |  | Se transfiere complemento de remesa correspondiente al día 15 de marzo 2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de cheque de caess.  |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611****Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 393.00** |  | En concepto de pago de Guillermo Antonio Meléndez  |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la apelación interpuesta por la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por su Apoderada Judicial con clausula especial Licenciada \_\_\_\_\_, mostrándose parte conforme al escrito de fecha 14 de marzo del presente año, y no estando de acuerdo con 3 estados de cuenta emitido por Catastro Central, sobre tasa anual denominada Licencia de instalación y funcionamiento de casa antena de telecomunicaciones por 3 antenas ubicadas: 1) en Cimas II de San Bartolo, Psj. 11 Frente Iglesia La Profecía de Tonacatepeque; 2) Cumbres de San Bartolo, Psj. 8 Pol 27 Casa #36 Tonacatepeque; 3) Cimas II de San Bartolo Pje. 19 Calle a la Cancha, Tonacatepeque, para los años 2017,2018 y 2019. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** que en acta 8 acuerdo 21 de fecha 12 de febrero del presente año, este concejo emitió su resolución final de la apelación interpuesta por este mismo recurrente sobre los cobros referidos al funcionamiento de las 3 antenas ubicados en los lugares antes mencionados. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** no procede dar trámite a dicho Recurso interpuesto por la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_Apoderada Judicial con clausula especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que hay una resolución final emitida por el Concejo Municipal de Tonacatepeque, referida al cobro del funcionamiento de las 3 antenas ubicadas 1) en Cimas II de San Bartolo, Psj. 11 Frente Iglesia La Profecía de Tonacatepeque; 2) Cumbres de San Bartolo, Psj. 8 Pol 27 Casa #36 Tonacatepeque, de los años ; 3) Cimas II de San Bartolo Pje. 19 Calle a la Cancha, Tonacatepeque de los años 2017, 2018 y 2019; **b)** ordénese a dicho recurrente se sujete a los resuelto acta 8 acuerdo 21 de fecha 12 de febrero del presente año; **c)** se Mandata al Jefe de Catastro Central notifique la presente al recurrente a la dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_o al fax 2271-7035. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central y CTE TELECOM PERSONAL. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del informe del Jefe de la Unidad Jurídica Lic. Edwin Pérez sobre la deuda que se tiene con la AFP CONFIA de los pagos pendientes de planillas de los meses de febrero, marzo y abril del año 2000 por la cantidad de $4,426.15 manifestando que solicito un historial de pagos desde que la Municipalidad comenzó a cotizar en dicha Institución y efectivamente se ve en la documentación que en el año 2000 se paga el mes de enero y luego se salta a mayo del 2000 quedando pendiente de pago los meses de febrero, marzo y abril del año 2000; por lo tanto de conformidad al artículo 66 en su numeral dos del Código Municipal establece son obligaciones del municipio las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos ya fenecidos, reconocidos por la Ley vigente, por lo que sugiere se salde dicha deuda para no afectar a los empleados cotizantes de esa fecha y así evitar multas provenientes del ministerio de trabajo; El concejo Municipal Considera: **I)** que ya se tienen informes de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Archivo Municipal donde hacen constar que no hay ninguna documentación de pagos ni descuentos de dichas planillas; II) Que fue una obligación de pago, omitida por el gobierno local que administro en los años 1997-2000. Por tanto en el uso de sus facultades legales conforme al código Municipal se **ACUERDA: a) se reconoce la deuda a la** AFP CONFIA por la cantidad de $4,426.15 en concepto de pagos pendientes de cotización de planillas, que corresponden a los meses de febrero, marzo, y abril del año 2000 obligación de pago omitida por la administración del año 1997 al 2000; **b)** se mandata a Recursos Humanos realice el proceso correspondiente para el pago de las planillas que corresponden a los meses de febrero, marzo, y abril del año 2000 a AFP CONFIA; **c)** se autoriza a la Tesorera Municipal realice el pago de la cuenta del Fondo Común. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.